



R13/2019

INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA.

Mediante escrito de 11 de abril de 2019, se solicita por la Directora del Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática informe jurídico respecto de la modificación del Reglamento del Reglamento de Régimen Interno del citado Departamento, aprobada por su Consejo en sesión de 10 de abril de 2019.

En cumplimiento de dicha solicitud, se emite el siguiente

Informe

La modificación que se propone consiste en:

- añadir en el artículo 8.2, relativo a las Funciones del Consejo de Departamento, un apartado p) con el siguiente contenido “*Proponer los perfiles de las plazas pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios en los términos que recoge el artículo 151.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo*”.
- suprimir en el artículo 19.2, relativo a las Competencias Delegadas en la Comisión Académica por el Consejo del Departamento, el apartado c), cuyo contenido es “*Proponer al Pleno del Consejo de Departamento los perfiles de las plazas que salgan a concurso*” y el apartado k), cuyo contenido es “*Proponer las comisiones de selección para resolver los concursos de acceso del personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios*”

La modificación que se propone implica, en primer lugar, incluir en el listado de competencias del Consejo de Departamento una competencia que puede considerarse propia de éste, a la vista de lo dispuesto en el artículo 151.1 de los Estatutos de la Universidad, conforme el cual, “*El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector y previo informe de los Departamentos interesados y del órgano de representación correspondiente del personal docente e investigador visto lo dispuesto en el artículo 151.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, determinará las plazas pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios cuya cobertura se requiere para atender necesidades docentes e investigadoras, con determinación del papel que las identifique a efectos de los concursos de acceso.*”



Entiendo, pues, que la modificación propuesta no contraviene los Estatutos de la Universidad de Oviedo. Tampoco el Acuerdo de 20 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral.

Por su parte, la supresión del apartado c) del artículo 19.2 del Reglamento no merece ninguna objeción. Dicho artículo pretende incluir las competencias que, correspondiendo al Consejo de Departamento, se delegan en su Comisión Académica e incluye en el apartado c) (*“Proponer al Pleno del Consejo de Departamento los perfiles de las plazas”*) un cometido que, ciertamente, no cabe atribuir al Consejo de Departamento, al que en esa concreta materia le compete proponer al Consejo de Gobierno los perfiles de las plazas, sino a la Comisión Académica, habida cuenta que a ésta corresponde el estudio y propuesta al Consejo de Departamento en los asuntos en materia académica de la competencia de éste. Con la supresión del apartado c) del artículo 19.2 se elimina del listado de competencias delegadas que dicho artículo recoge una que realmente no es propia del Consejo de Departamento y que cabe entender propia de la Comisión Académica.

La exclusión del listado de competencias del Consejo de Departamento que se delegan en la Comisión Académica de la incluida, en concreto, en el apartado k) del artículo 19.2 (*“Proponer las comisiones de selección para resolver los concursos de acceso del personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios”*) implica la avocación para el Consejo de Departamento del ejercicio de una competencia que ha de entenderse propia del mismo al corresponderle, según el artículo 8.2 i) del Reglamento de Régimen Interno, *“Proponer a los integrantes de las Comisiones de acceso y selección a las que hace referencia los artículos 152 y 159 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo”*, lo cual se ajusta a lo dispuesto en los referidos artículos de los Estatutos y no contraviene lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo de 20 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral.

En definitiva, como consecuencia de la reforma del Reglamento de Régimen Interno, al Consejo de Departamento le corresponde proponer los perfiles de las plazas pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios y proponer las comisiones de selección de los concursos de plazas de profesorado, en tanto que, en esas materias, corresponderá a la Comisión Académica el estudio y propuesta al Consejo de Departamento y ello no contraviene lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad y en el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral.

Por último, apuntar que podría sugerirse la inclusión en el nuevo apartado p) del artículo 8.2 del Reglamento, como competencia del Consejo de Departamento, la propuesta, no



sólo de los perfiles de las plazas de cuerpos docentes universitarios, sino también, en su caso, de las plazas de profesorado contratado en régimen laboral, respecto de lo que nada dice expresamente el texto. Con ello, se cubriría la laguna y no se infringirían los Estatutos, ni el Acuerdo de 20 de junio de 2018.

Conclusión

La modificación del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática se ajusta a Derecho y se informa favorablemente con base en las anteriores consideraciones.

Oviedo, 10 mayo de 2019

Vº Bº

La Secretaria General

La Asesora Jurídica e Instructora,

Fdo.: Eva Mª Cordero González

Fdo. Pilar Bou Sepúlveda